

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

U/M/M/T/NCV/ncv

Modifica resolución trato directo y
autoriza pago evento San Juan, Argentina.

Santiago, 22 DIC 2014

Res. Exenta N° 845

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Jorge Pizarro Cristi Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas, Resolución Exenta N° 794/2014, N°743/2014 Autoriza Trato Directo evento, N°768/2014 Autoriza pago evento , todas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), realizó un seminario de promoción de inversiones de la Región de Coquimbo, el día 2 de diciembre en la ciudad de San Juan, Argentina. Esta actividad tuvo por objeto contribuir a la integración vecinal económica entre regiones limítrofes internacionales; promover el potencial de inversión de regiones vecinas limítrofes aprovechando elementos de complementariedad económica y promover la integración regional sudamericana.

Que, el seminario de promoción contó con la presencia de una gran cantidad de asistentes, los cuales superaron la cantidad prevista.

Que, mediante resolución exenta N° 743 de fecha 25 de noviembre de 2014, se autorizó la adquisición mediante trato directo para los servicios de arriendo salón, cafetería, banquetería y equipamiento, en la ciudad de San Juan, por el valor total de \$23.914,51 pesos argentinos.

Que, el monto autorizado en la resolución antes señalada, se realizó en base a una cantidad de 70 personas, no obstante, la cantidad de asistentes al evento superó las 100 personas.

Que, se autorizó el pago mediante resolución exenta N° 768 de fecha 01 de diciembre de 2014, por el valor de \$23.914,51 pesos argentinos correspondiente al costo del servicio en base a 70 personas.

Que, la empresa Hotel Del Bono Park envía factura por el diferencial de los servicios ofrecidos, ascendiente a \$ 13.919,19 pesos argentinos.

Que, se requiere modificar el monto autorizado en la resolución exenta N° 743 de fecha 25 de noviembre de 2014, debido al aumento no considerado de asistentes al evento.

Que, la glosa 3b de la ley de presupuesto para el año 2014 establece que con cargo a los recursos del subtítulo 22, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la VECIE, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2014 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Modifíquese el monto autorizado en la resolución exenta N° 743, por el valor total de \$37.834 pesos argentinos, al proveedor extranjero HOTEL DEL BONO PARK, por los servicios de arriendo de salón, cafetería, banquetería y equipamiento para el desarrollo del seminario.

2.- Páguese mediante transferencia electrónica la suma de \$ 13.919,19 pesos argentinos o su equivalente en dólares americanos, correspondiente al diferencial de los servicios ofrecidos a la cantidad de asistentes no contemplados:

Descripción	Monto	Equivalente USD *	Equivalente CLP *
Diferencial de arriendo salón, banquetería, equipamiento	\$ 13.919,19 pesos argentinos	1.631,8	\$ 1.004.220

* Valores referenciales que podrán variar al momento de realizar la transferencia.

3.- Considérense todos los gastos bancarios asociados a la realización de la transacción.

4.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal Gobierno Transparente

JORGE PIZARRO CRISTI
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras